



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secret. De Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretaria: MOHRLANG, Martin

-PJ: MALDONADO, Nicolas

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

IBICUY, DICIEMBRE DE 2022.-

N° 133.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 265/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 290/2022, caratulado "CONVENIO SOBRE APOORTE NO REINTEGRABLE EX CLUB IBICUY", el Decreto N° 260/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 260/2022 se convocó a Concurso de precios N° 6/2022 con fecha límite para las ofertas el día 2 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs.

Que a través del área de compras de la Municipalidad de Ibicuy se cursaron invitaciones a corralón "La Delfina", Ferretería "Agustín", "Rivas Hierros", "Comercial Belgrano", "SyC Ferretería, Electricidad y Sanitarios".

Que se recibió cotización del corralón "La Delfina" CUIT 20-16850306-8 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.482.480,00); de "Rivas Hierros" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (\$251.100,00); de "Comercial Belgrano" por PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.150.380,00)

Que se desestiman las ofertas de "Rivas Hierros" y "Comercial Belgrano" por no cotizar la totalidad de los materiales, por ello Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de Ibicuy, recomienda adjudicar el concurso de precios N° 6/2022 al Corralón "La Delfina".

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 6/2022 para la adquisición de materiales de construcción detallados en el Expte. de referencia a la firma "La Delfina" CUIT N° 20-16850306-8.

Artículo 2°: PAGUESE a "La Delfina" CUIT N° 20-16850306-8 por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.482.480,00).

Artículo 3°: Por contaduría impútese los gastos a la partida Trabajos Públicos – Recuperación del "ex Club Ibicuy" del Presupuesto 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 266/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 290/2022, caratulado "CONVENIO SOBRE APOORTE NO REINTEGRABLE EX CLUB IBICUY", el Decreto N° 261/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 261/2022 se convocó a Concurso de precios N° 7/2022 con fecha límite para las ofertas el día 2 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs.

Que a través del área de compras de la Municipalidad de Ibicuy se cursaron invitaciones a corralón "La Delfina", Ferretería "Agustín", "Sanitarios del Valle", "Comercial Belgrano", "SyC Ferretería, Electricidad y Sanitarios".

Que se recibió cotización del corralón "La Delfina" CUIT 20-16850306-8 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$907.840,00).

Que por ser el único oferente, la Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de Ibicuy, recomienda adjudicar el concurso de precios N° 7/2022 al Corralón "La Delfina".

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 7/2022 para la adquisición de materiales de construcción detallados en el Expte. de referencia a la firma "La Delfina" CUIT N° 20-16850306-8.

Artículo 2°: PAGUESE a "La Delfina" CUIT N° 20-16850306-8 por PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$907.840,00).

Artículo 3°: Por contaduría impútese los gastos a la partida Trabajos Públicos – Recuperación del "ex Club Ibicuy" del Presupuesto 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 267/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 25/11 al 02/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 5.600,00
ROA HUGO	\$ 7.000,00
DIAZ MARIANO	\$ 3.500,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.600,00
DERETICH ADRIAN	\$ 5.600,00
GALLO ADRIANO	\$ 4.200,00
PEREZ LUIS	\$ 8.400,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.200,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.800,00
GARCIA NAHUEL	\$ 2.800,00
DIAZ GASTON	\$ 8.000,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 3.900,00
TELECHEA GIAN FRANCO	\$ 5.400,00
GONZALEZ ARIEL	\$ 5.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.100,00
BULLOTTI DARIO	\$ 3.500,00
BUTTA BRIAN	\$ 5.600,00
GONZALEZ HASAEL	\$ 5.600,00
COLIER HUGO	\$ 3.500,00
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00
RIOS ANDREA	\$ 3.500,00
TELECHEA ROSINA	\$ 8.000,00
DURRELS TOBIAS	\$ 9.100,00
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00
VENENCIO FRANCO	\$ 18.400,00
SEBEDIO MARIO	\$ 2.800,00
TELECHEA AGUSTIN	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
ARISMENDI JONATHAN	\$ 30.000,00
TABORDA PAOLA	\$ 3.600,00
FLORES GABRIEL	\$ 4.000,00
BURGOS AURORA	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00
TORINO PAULA	\$ 4.000,00
VENENCIO ROSARIO	\$ 4.000,00

AMADO NANCY	\$ 4.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00	
ASTORGA GABRIEL	\$ 4.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 20.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00	
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
GARCIA HUGO	\$ 20.000,00	
FLORES DARIO	\$ 3.500,00	
DE OLIVERA LEONARDO	\$ 3.500,00	
FLORES OMAR	\$ 3.500,00	
ASTORGA ALDANA	\$ 10.000,00	
MAGALLAN ANGELES	\$ 10.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 7.500,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 3.500,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00	
DEL VALLE AGUSTINA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 3.500,00	
GIMENEZ BRISA	\$ 3.500,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 5.600,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.600,00
HERBEL LUIS		\$ 900,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 4.400,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 8.400,00
GARCIA FABIAN		\$ 13.000,00
RAMOS DAVID		\$ 8.400,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 5.100,00
GOMEZ JOSE		\$ 8.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.200,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 2.800,00
DELGADO GASTON		\$ 8.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 11.900,00

RAMIREZ GILDA		\$ 4.100,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 7.500,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 13.400,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 7.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 6.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 8.000,00
TRIPODI DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 7.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 20.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 10.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 4.400,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 3.900,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 6.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 10.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 10.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 2.800,00
TELECHEA KEVIN		\$ 1.900,00
MATTOS MARIA SOL		\$ 3.500,00
TABORDA LEONARDO		\$ 7.000,00
PERROUD NICOLAS		\$ 3.200,00
AVENDAÑO DANA		\$ 5.000,00
LOBO FATIMA		\$ 8.000,00
BELLO ROSA		\$ 4.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 3.500,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
KERDOCAS SOLEDAD		\$ 22.000,00
MARECO MAXIMILIANO		\$ 10.000,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 12.000,00
BARRON LEANDRO		\$ 8.000,00
ARNAL BRENDA		\$ 10.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 4.600,00
TELECHEA SABRINA		\$ 7.000,00
GOMEZ GISELA		\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 268/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 290/2022, caratulado “CONVENIO SOBRE APOORTE NO REINTEGRABLE EX CLUB IBICUY”, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, el Presidente Municipal, Gustavo Rodolfo ROLDAN, solicita un aporte no reintegrable al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para la puesta el valor del ex Club Ibicuy ubicado en calle Justo José de Urquiza de la planta urbana de la Ciudad.

Que de fs. 2 a 10 se presenta la documentación solicitada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que de fs. 12 a 23 se presenta la fundamentación, objetivos y propuestas elaborado por Secretaria de Deporte y Juventud y Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy.

Que de fs. 24 a 40 se presenta el Proyecto “Polideportivo Club Ibicuy” del Arq. Sebastián Rodas Mat. N° 12659.

Que de fs. 41 a 55 se presenta el proyecto de dirección de obra del Ingeniero en Construcciones Félix Néstor Echenique MP. N° 4838, con planos, cómputo y presupuesto.

Que en fecha 12 de agosto de 2022 a mediante Decreto N° 2687 el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos otorgo un aporte de fondos no reintegrable para llevar adelante la primera etapa del proyecto.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy a fs. 60 y 61 informa la conveniencia de realizar diferentes llamados a concurso de precios, conforme la naturaleza de los ítems a cotizar, lo cual resulta razonable a fin de convocar proveedores de diferentes rubros comerciales según los materiales.

Que en el marco del Art. 1 Inc. d.2) de la Ordenanza de compras vigente, se reservan los fondos y se llama al Concurso de precios N° 8/2022 con fecha límite para las ofertas el día 15 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: CONVOQUESE a Concurso de Precios N° 8/2022 para la adquisición de los siguientes materiales, con fecha límite de presentación de ofertas el día 15 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs.

MATERIAL	UNIDAD DE	CANTIDAD
----------	-----------	----------

	MED.	
Ventiluz de aluminio blanco 0,60 mts. x 0,40 mts.	U	3
Puerta de 2 hojas de 2x1 mts. C/ freno de seguridad	U	1
Puerta 1 md. 1 ml. De 2x1 mts. C/ freno de seguridad	U	1
Puerta 2x1 mts. mano derecha	U	1
Puerta 2x1 mts. mano izquierda	U	2
Puerta ciega C/ freno de seguridad 2x1 mts. mano derecha	U	3
Puerta ciega 2x1 mts. mano derecha	U	1
Ventana 2 hojas deslizante de 1,20 x 0,80 mts.	U	7
Ventana de 0,60 x 1,40 mts. c/apertura	U	8

Artículo 2°: Por Secretaria de Hacienda y Finanzas realícense las invitaciones pertinentes y demás actos de conformidad a la Ordenanza de compras y contrataciones vigente.

Artículo 3°: Por contaduría impútese los gastos a la partida que corresponda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 269/2022

VISTO:

La ordenanza N° 368/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 368/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 270/2022

VISTO:

La ordenanza N° 369/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 369/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 271/2022

VISTO:

La ordenanza N° 371/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 371/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 272/2022

VISTO:

Estas actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto 454/84 – M.A.S. y Resolución N° 7216/2022 de la Caja de Jubilaciones y pensiones de E.R. de fecha 09 de noviembre de 2022;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Fijase el CESE de servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación por edad avanzada, del agente **VENENCIO, Carlos Alberto**, DNI N° 10.957.448, el día 30 de enero de 2023.

Artículo 2°: Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el artículo anterior, personalmente o por cédula.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de diciembre de 2022.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 368/2022

VISTO:

El expediente N. ° 51/2022 caratulado “Proyecto de Ordenanza Impositiva anual municipal de Ibicuy Correspondiente al año 2023”, Y.

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 15 de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 15/2022; y

El informe de Contaduría Municipal, que corre agregado al presente como Anexo 1.

CONSIDERANDO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual Correspondiente al año 2023.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Ibicuy correspondiente al año fiscal 2023, a la que consta de 38 artículos, y cuyo Anexo I corre agregado a la presente, con las siguientes modificaciones.-

ARTICULO 2°: Compílese el proyecto aprobado con las modificaciones introducidas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- IBICUY, 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 369/2022

VISTO:

El expediente N. ° 52/2022 caratulado “Tratamiento del presupuesto general para el año 2023 de la Municipalidad de Ibicuy; Y

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 15 de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 15/2022; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza de presupuesto general correspondiente al año 2023.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- Apruébese el PRESUPUESTO GENERAL del año 2023 agregado a la presente como anexo I, con la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$859.908.297,85), conforme a detalle que a continuación se transcribe.

A) PRESUPUESTO SINTETICO

CUADRO N° 1- RECURSO SINTETICO

CUADRO N° 2 - RECURSO ANALITICO

CUADRO N° 3 - EROGACIONES, CLASIFICACION ECONOMICA POR OBJETO E INSTITUCIONAL

CUADRO N° 4 - EROGACIONES, CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION.

CUADRO N° 5 - EROGACIONES, CLASIFICACION ECONOMICA Y POR SU OBJETO SEGÚN SU FINANCIACION.

B) PRESUPUESTO ANALITICO

PLANILLA N° 1 - PLANTA PERMANENTE, FINALIDAD Y FUNCION.

PLANILLA N° 2 - ANALITICA Y ECONOMICA POR OBJETO DE GASTOS, NIVEL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.

PLANILLA N° 3 - OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS SIN AFECTACION

PLANILLA N° 4 - BIENES DE CAPITAL.

PLANILLA N° 5 - BIENES PREEXISTENTES.

C) ANEXOS

ANEXO N° 3 - PLANTA PERMANENTE, NUMERO DE CARGOS POR CATEGORIA.

ANEXO N° 4 - PERSONAL TEMPORARIO - CONTRATADO, NUMERO DE CARGOS POR CATEGORIA.

ANEXO N° 5 - PERSONAL AFECTADO A OBRAS.

ANEXO N° 6 - BONIFICACIONES POR ANTIGÜEDAD.

ANEXO N° 7 - BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

ANEXO N° 8 – DETALLE DE LA PARTIDA PARCIAL – ASIGNACIONES FAMILIARES.

ARTICULO 2°: Pase al departamento contaduría a sus fines y efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

- IBICUY, 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 371/2022

VISTO:

El expediente N. ° 54/2022 caratulado “Pedido de Aprobación de Proyecto de Subdivisión de lotes, presentado por la familia DURRELS”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 30 de noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 16/2022. Y;

La solicitud efectuada por los vecinos de la Localidad de Ibicuy respecto a la fracción de lotes de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, de los que ostentan el título de propietarios.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Sr. Carlos Durrels DNI 20.321.881, Sra. María Isabel, DNI 16.850.316 y Sra. Susana Durrels DNI 22.807.286 solicitan la aprobación de subdivisión de lotes.

Que a fs. 2 a 7 se presenta la documentación que acredita la titularidad de los solicitantes mediante matrícula N° 3.261, fecha de inscripción 7 de diciembre de 1977.

Que el proyecto presentado a consideración, respeta íntegramente lo establecido en la Ordenanza N° 308/2021, respecto a la radiación dentro del ejido municipal de Ibicuy.

Que los solicitantes han tomado conocimiento de los requisitos dispuestos por la ordenanza municipal citada.

Que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como:

Matricula N° 3261 – Plano catastral original N° 36.946.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- Otórguese la pre factibilidad a la aprobación del loteo solicitada por los propietarios de la misma, DURRELS, María Isabel, DNI 16.850.316; DURRELS, Carlos, DNI 20.321.881; y DURRELS, Susana, DNI 22.807.286, Expediente N° 54/2022. Avalando todo lo actuado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza N° 308/2021.

ARTICULO 2°.- Aplácese la aprobación final del loteo que se solicita hasta la conclusión del cumplimiento de la totalidad de requisitos mencionados en los Art. N° 4, 5, 6 y 7, de la Ord. 308/2021.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

- IBICUY, 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 372/2022

VISTO:

El expediente N. ° /2022 caratulado “Solicitud de renovación de concesión Camping Municipal”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 30 de noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 16/2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Sr. Domingo PETRECCA, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados de los Cementerios, Cocherías y Crematorios de la República Argentina (SOECRA).

Que a fs. 2 se presenta el plan de obras y refacciones propuesto por SOECRA para las instalaciones del Cmping municipal “Islas Malvinas”.

Por todo ello

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- RENOVAR la concesión del Camping Municipal “Islas Malvinas” a SOECRA.

ARTICULO 2°.- La duración del contrato de Concesión será por 5 (cinco) años con renovación automática por 5 (cinco) años cumplido el plan de obras propuesto por la concesionaria.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Ejecutivo a solicitar a la concesionaria la habilitación por ante Prefectura Nabal Argentina de la playa y/o balneario, así como las condiciones de seguridad pertinentes.

ARTICULO 4°.- Facúltese al Ejecutivo a solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ibicuy la designación de un funcionario para realizar el seguimiento de las obras propuestas.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- IBICUY, 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 273/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 02/11 al 07/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 4.000,00
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00
HOFFCHLANG AZUL	\$ 5.000,00
MAIDANA VERONICA	\$ 12.000,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 10.000,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00
DIAZ GASTON	\$ 6.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
RIVERO EZEQUIEL	\$ 17.000,00
TELECHEA ROSINA	\$ 8.000,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 4.000,00

HARDT ALEJANDRA	\$ 14.800,00	
TABORDA PAOLA	\$ 3.600,00	
ADRIEL ROMAN	\$ 5.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 4.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00	
AMADO NANCY	\$ 4.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
BURGO AURORA	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00	
DERETICH ADRIAN	\$ 7.000,00	
DIAZ MARIANO	\$ 2.800,00	
DIAZ LEONEL	\$ 10.000,00	
ROA HUGO	\$ 1.400,00	
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 1.400,00	
RIOS ALAN	\$ 15.000,00	
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00	
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00	
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00	
GONZALEZ ARIEL	\$ 3.500,00	
TELECHEA GIAN FRANCO	\$ 4.700,00	
GOMEZ ENRIQUE	\$ 6.500,00	
COLIER HUGO	\$ 2.700,00	
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.700,00	
GARCIA BRIAN	\$ 2.100,00	
BULLOTTI DARIO	\$ 2.800,00	
BUTTA BRIAN	\$ 1.400,00	
GALLO ADRIANO	\$ 1.400,00	
PEREZ LUIS	\$ 8.400,00	
LA ROSA FEDERICO	\$ 1.400,00	
DURRELS TOBIAS	\$ 7.500,00	
RIOS ANDREA	\$ 2.800,00	
VENENCIO FRANCO	\$ 8.600,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
GARCIA HUGO	\$ 20.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
FLORES DARIO	\$ 3.500,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 7.500,00	
BUTTA JOSE	\$ 12.000,00	
DE OLIVERA LEONARDO	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
FLORES OMAR	\$ 3.500,00	
GIMENEZ BRENDA	\$ 7.000,00	-
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00	-
GONZALEZ MELINA	\$ 3.500,00	-
DEL VALLE AGUSTINA	\$ 3.500,00	-
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 1.400,00

TABORDA EUGENIA		\$ 4.600,00
HERBEL LUIS		\$ 700,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 8.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 3.500,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 10.000,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 4.700,00
CORONEL CARINA		\$ 2.700,00
GOMEZ JOSE		\$ 5.600,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 5.400,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 12.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 5.800,00
DELGADO GASTON		\$ 8.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 4.000,00
PIRES BELEN		\$ 8.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 2.100,00
ROJAS MACARENA		\$ 23.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 7.500,00
RAMIREZ GILDA		\$ 700,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 7.500,00
MOLINA WILLIAM		\$ 5.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 5.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 10.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 3.700,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 700,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 6.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 4.700,00
MATTOS ARON		\$ 10.000,00

GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 900,00
MATTOS MARIA SOL		\$ 3.700,00
TABORDA LEONARDO		\$ 5.000,00
PERROUD NICOLAS		\$ 700,00
AVENDAÑO DANA		\$ 5.000,00
LOBO FATIMA		\$ 8.000,00
BELLO ROSA		\$ 5.500,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
SANCHEZ MARCELO		\$ 12.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 9.000,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 12.000,00
ARISMENDI VALERIA		\$ 4.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 27.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 4.600,00
TELECHEA SABRINA		\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 7 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 274/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 348/2022 caratulado “Semana de Ibicuy”;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los eventos realizados durante la “Semana de Ibicuy”, tradicionalmente se lleva a delante el “Desfile de Mini Carrozas”.

Que del desfile participan niños y niñas junto a sus familias que cursan el nivel inicial en diferentes instituciones de la Localidad.

Que la Municipalidad de Ibicuy reconoce la participación de todos los niños, niñas, sus familias y las docentes a cargo con un viaje a la Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, mas una excursión por las Termas de la Localidad.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONTRATESE el servicio de Transporte “ROSARIO POOL BUS S.R.L” CUIT N° 30-71093099-2 para la realización del viaje el día 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: PAGAR a “ROSARIO POOL BUS S.R.L” la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00).

ARTÍCULO 3°: PAGAR a la Municipalidad de Federación CUIT 30-67085165-2 la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00) para las entradas de los niños y sus acompañantes al parque termal.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar.

Ibicuy, 12 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 275/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 290/2022, caratulado “CONVENIO SOBRE APOORTE NO REINTEGRABLE EX CLUB IBICUY”, el Decreto N° 268/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 268/2022 se convocó a Concurso de precios N° 8/2022 con fecha límite para las ofertas el día 15 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs.

Que a través del área de compras de la Municipalidad de Ibicuy se cursaron invitaciones a corralón “La Delfina”, Ferretería “Agustín”, “SGA Home”, “Aberturas Lavalle”, “Aberturas Andes” y “Mangiantini Aberturas”.

Que se recibió cotización del corralón “La Delfina” por la suma de PESOS DOS MILLONES DOS MIL SEICIENTOS TREINTA (\$2.002.630,00) y de “SGA Home” por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

Que la Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de Ibicuy, recomienda por precio, adjudicar el concurso de precios N° 8/2022 al Corralón “La Delfina”.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 8/2022 para la adquisición de materiales de construcción detallados en el Expte. de referencia a la firma “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8.

Artículo 2º: PAGUESE a “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8 la suma de PESOS DOS MILLONES DOS MIL SEICIENTOS TREINTA (\$2.002.630,00)

Artículo 3º: Por contaduría impútese los gastos a la partida Trabajos Públicos – Recuperación del “ex Club Ibicuy” del Presupuesto 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 276/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 420/2022, caratulado “APORTE AL C.S y D. FLUVIAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Martin Cornejo Reitou en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Fluvial, solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) para la compra de nueva indumentaria para el equipo senior de futbol de la institución.

Que a fs. 2 se presenta presupuesto de la firma Sur Profundo SRL.

Que a fs. 3 la Secretaría de Gobierno afirma que en el marco del compromiso de esta Gestión de Gobierno con el deporte local y el acompañamiento a las instituciones de la Ciudad es necesario dar lugar a lo solicitado.

Que es prioridad para la gestión de gobierno la actividad de los Clubes sociales y deportivos de la Ciudad, promoviendo y acompañando toda actividad generada desde las instituciones para niños, niñas, adolescentes y vecinos de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable al Club Social y Deportivo Fluvial CUIT 30-67109630-0 (Persona Jurídica N° 373) de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: PAGUESE vía transferencia bancaria a la cuenta N° 049-919182-8, CBU N° 3860049203000091918281.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 59/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 419/2022 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita BURGOS, G.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, BURGOS, Gabriela con DNI N° 26.441.460 (Leg. N° 234) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. BURGOS, Gabriela con DNI N° 26.441.460 (Leg. N° 234) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 277/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 12/12 al 16/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.300,00
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00
DIAZ MARIANO	\$ 2.800,00
DIAZ LEONEL	\$ 10.000,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 1.400,00
DERETICH ADRIAN	\$ 5.600,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.200,00
COLIER HUGO	\$ 1.400,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 3.800,00
GONZALEZ HASAEL	\$ 1.400,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 1.400,00
BULLOTTI DARIO	\$ 2.100,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00
TELECHEA MARTIN	\$ 4.200,00
GARCIA BRIAN	\$ 1.500,00
PEREZ LUIS	\$ 8.400,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00
RIOS ANDREA	\$ 3.700,00
DURRELS TOBIAS	\$ 10.000,00
BIDEGAIN CAMILA	\$ 5.000,00
DIAZ GASTON	\$ 7.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00
VENENCIO FRANCO	\$ 10.300,00
VENENCIO ROSARIO	\$ 4.000,00
AMADO NANCY	\$ 4.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00
ADRIEL ROMAN	\$ 7.500,00
ORTIZA CARINA	\$ 7.000,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 10.000,00
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00
HOFFCHLANG AZUL	\$ 5.000,00

GOMEZ GISELA	\$ 7.000,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 3.500,00	
DE OLIVERA LEONARDO	\$ 3.500,00	
FLORES OMAR	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00	
DEL VALLE AGUSTINA	\$ 3.500,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
FLORES DARIO	\$ 3.500,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 7.500,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 4.000,00	
BURGOS AURORA	\$ 4.000,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00	
TORINO PAULA	\$ 4.000,00	
GARCIA HUGO	\$ 20.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
TABORDA EUGENIA		\$ 4.600,00
HERBEL LUIS		\$ 900,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 4.900,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.000,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 6.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 5.600,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 8.900,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 12.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON		\$ 8.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 6.500,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 700,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 6.400,00
RAMIREZ GILDA		\$ 2.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 7.500,00

MOLINA WILLIAM		\$ 7.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 12.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 17.400,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 9.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 10.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 8.400,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 700,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 6.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 10.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 12.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 1.600,00
MATTOS MARIA SOL		\$ 3.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 8.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 5.000,00
VELAZQUEZ CAMILA		\$ 4.000,00
BELLO ROSA		\$ 6.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 6.000,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 12.000,00
ARISMENDI VALERIA		\$ 2.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 7.500,00
GUERRERO FERNANDO		\$ 10.000,00
GARCIA IARA		\$ 16.000,00
PIAGGIO CELESTE		\$ 35.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 18.900,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 7.600,00
PAEZ EUGENIA		\$ 11.900,00
TELECHEA ROSINA		\$ 8.000,00
TELECHEA SABRINA		\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 16 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 279/2022

VISTO:

El informe de CONTADURIA MUNICIPAL con fecha de 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la contaduría Municipal informa que conforme a la firma del decreto N° 4187/2022 M.E.H.F, se incrementaron los valores de coparticipación provincial.

Que resulta necesaria la ampliación presupuestaria en el cálculo de recursos y gastos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1º: INCREMENTAR el cálculo de recursos en PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.371.298,00) como Recursos de Jurisdicción Provincial/Participación de impuestos.

Artículo 2º: INCREMENTAR la partida de gastos en PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) destinados a erogaciones corrientes/bienes y servicios no personales y en PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$271.298,00) la partida transferencia para erogaciones corrientes.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 280/2022

VISTO:

La ordenanza N° 372/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 372/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 281/2022

VISTO:

La ordenanza N° 373/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 373/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 282/2022

VISTO:

La ordenanza N° 374/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 374/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 373/2022

VISTO:

El expediente N. ° 55/2022 caratulado “Donación de calle pública, por parte de la Sra. JUAREZ, María Laura”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 30 de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 16/2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que es intención de la solicitante efectuar de donación de la calle pública a este Municipio, a los fines que se realice la escritura traslativa de dominio.

Que la calle pública donada es la proyectada y aprobada en el loteo por este municipio, y que la misma consta en la Ordenanza N° 153/2016.

Que la ficha para transferencia figura registrada como N° 205.666, Trámite Catastral Web N° 38.168.

Que dicha donación es aceptada por este Municipio, a los fines propuestos.

El inmueble en cuestión se encuentran identificados como:

JUAREZ, María Laura: Matrícula N° 112.489, Partida 136.279

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptese la donación de calle pública efectuada por la Sra. JUAREZ, María Laura, DNI 24.916.477. Expediente N° 55/2022. Respecto al terreno identificado como Domicilio Parcelario camino parcial a Ruta N° 12, Km 0, Matricula 112.489, Partida 136.279, con fecha de inscripción 19/06/2013, a favor de la Municipalidad de Ibicuy.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Municipalidad de Ibicuy, llevar a cabo la escritura traslativa de dominio a los fines convenidos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

- IBICUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

ORDENANZA N° 374/2022

VISTO:

El expediente N. ° 43/2022 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sra. SAUCEDO, Claudia Marcela, DNI 25.113.147;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 15 de Noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 15/2022. Y;

La solicitud efectuada por la vecina de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedora a título de dueña.

CONSIDERANDO:

Que el Lote fue adquirido en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentran identificados como:

Sra. Saucedo, Claudia Marcela: - LOTE N° 13 - MANZANA N° 99B

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de Sra. SAUCEDO, Claudia Marcela, DNI 25.113.147, Expediente N° 43/2022. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 13 MANZANA N° 99B de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- Expídase copia de la presente a la Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

ARTICULO 3°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

- IBICUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 60/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 421/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita DURRELS, E.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, DURRELS, María Elisa con DNI N° 32.220.753 (Leg. N° 79) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. DURRELS, María Elisa con DNI N° 32.220.753 (Leg. N° 79) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 294/2022

VISTO:

El expediente N° 330/2022 caratulado “INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CALLES - 1era ETAPA”, Decretos del DEM N° 191/2022, 225/2022, 228/2022 y Ordenanza N° 361/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo actuado en expediente de referencia, la Municipalidad de Ibicuy celebro un convenio con la Provincia de Entre Ríos para ejecutar la obra denominada “MEJORADO INTEGRAL DE CALLES DE IBICUY – ETAPA 1” por un monto original de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$78.000.178,45) con fondos propios y provinciales.

Que mediante Decreto N° 191/2022 realizo el llamado a licitación pública N° 3/2022.

Que se presento un único oferente, la firma SALPER CONSTRUCTORA SRL, CUIT 30-71545148-0 con domicilio en Ruta Provincial 42 a 2600 metros al Sur de Ruta Provincial 39, departamento de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Que mediante Decreto N° 228/2022 ad referéndum y Ordenanza N° 361/2022 se adjudico la obra por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (90.861.973,43).

Que se solicito al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos una adenda al convenio original.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Presidente Municipal a la firma de una adenda al convenio original con la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la Obra “Mejorado integral de calles de Ibicuy – 1era etapa”

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 21 de diciembre de 2022

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 295/2022

VISTO:

El informe de CONTADURIA MUNICIPAL con fecha de 26 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la contaduría Municipal solicita una ampliación presupuestaria para el ejercicio 2022 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 56/100 (\$3.308.928,56) dicho incremento se ve respaldado por mayores ingresos proyectados al fin del ejercicio en las partidas “FONDO DE PROMOCION A LA COMUNIDAD”, en PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$1.258.649,98) y “DERECHOS DE ENERSA”, en PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$2.050.278,58).

Que solicita una desafectación y afectación de gastos en las siguientes partidas, desafectación de “BIENES PREEXISTENTES por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) y afectación a “BIENES Y SERVICIOS” por PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00).

Que resulta necesaria la ampliación presupuestaria en el cálculo de recursos y gastos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1°: INCREMENTAR el cálculo de recursos en TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 56/100 (\$3.308.928,56) como “FONDO DE PROMOCION A LA COMUNIDAD”, en PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$1.258.649,98) y “DERECHOS DE ENERSA”, en PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$2.050.278,58).

Artículo 2°: DESAFECTAR de la partida de gastos “BIENES PREEXISTENTES por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00) y afectar a “BIENES Y SERVICIOS” por PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00).

Artículo 3º: De esta manera el presupuesto general 2022 será de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$588.845.484,56).

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de diciembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA